
	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 3

FECHA: 25 ABR 2023

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE SERVICIO No. 112 DEL 02 DE AGOSTO DE 2022	
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA	
NOMBRE CONTRATISTA	INGENIERIA Y TECNOLOGIA INTEC I & T S.A.S ✓
NIT	901.254.527-8
REPRESENTANTE LEGAL	WILSON IGNACIO BONILLA TORRES ✓
C.C. No.	80.031.529 de Bogotá D.C.
DIRECCIÓN:	Carrera 57 C 67 C 11
CIUDAD:	Bogotá D.C.
TELÉFONO:	3175361667
EMAIL:	Ingenieriatecnologia81@gmail.com Intec.lider@gmail.com
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
OBJETO:	"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE INSPECCIÓN DE REDES (ROBOT) DE LOS VEHICULOS CON PLACA OTD 918, OTE 022 Y OET 017 Y PRESIÓN - SUCCIÓN DE LODOS MARCA VACTOR, INSTALADOS SOBRE LOS VEHÍCULOS INTERNATIONAL, PLACAS OTD 919, OTE 024 Y OET 019 DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL" ✓
VALOR DEL CONTRATO	
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 300.000.000 M/CTE. IVA INCLUIDO
VALOR ADICIÓN No. 01	\$ 150.000.000 M/CTE. IVA INCLUIDO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 450.000.000 M/CTE. IVA INCLUIDO ✓
PLAZO DEL CONTRATO	
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	DIEZ (10) MESES ✓
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	DIEZ (10) MESES

La EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por ingeniera ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS identificada con cédula de ciudadanía No. 52.905.413 de Bogotá, en su condición de Gerente General nombrada mediante Decreto No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y acta de posesión No. 16896 de la misma fecha, y quien en adelante se llamará el IBAL y la empresa **INGENIERIA Y TECNOLOGIA INTEC I & T S.A.S.** identificada con Nit No. 901.254.527-8, representada legalmente por el señor WILSON IGNACIO BONILLA TORRES, identificada con cédula de ciudadanía No. 80.031.529 de Bogotá D.C, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente adición y prórroga conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1.- Que el supervisor del contrato mediante solicitud de fecha 30 de marzo del 2023, otorga viabilidad técnica para adicionar el contrato de servicio No. 112 del 02 de agosto de 2022, basado en lo siguiente:

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 3

FECHA: 12 5 ABR 2023

Que es función del Proceso Gestión Recursos Físicos coordinar y mantener el parque automotor y equipos en condiciones óptimas de funcionamiento y operación; que los equipos inspección de redes (robot), presión y succión de marca VACTOR, deben contar con un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para el desarrollo de todas las actividades realizadas en el IBAL S.A. ESP OFICIAL.

La empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A ESP OFICIAL, cumpliendo con el deber mantener estos equipos en condiciones óptimas suscribió el contrato de servicio No. 112 del 02 de agosto de 2022, por valor inicial de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000.00) MCTE., y un plazo de ejecución de Diez (10) meses, cuyo objeto es "CONTRATA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE INSPECCIÓN DE REDES (ROBOT) DE LOS VEHICULOS CON PLACA OTD 918, OTE 022 Y OET 017 Y PRESIÓN – SUCCIÓN DE LODOS MARCA VACTOR, INSTALADOS SOBRE LOS VEHÍCULOS INTERNATIONAL, PLACAS OTD 919, OTE 024 Y OET 019 DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL" y tiene como vencimiento el 17 de junio de 2023.

Estos equipos son los utilizados para efectuar la inspección, diagnóstico, limpieza y mantenimiento preventivo de toda la red de alcantarillado de la ciudad, convirtiéndose vital para poder cumplir a la población Ibaguereña con el deber de prestar un servicio eficaz, eficiente y efectivo, que desde luego es indispensable dentro de las actividades misionales del IBAL S.A. como quiera que al no efectuarse este tipo de acciones se toma el riesgo de que el sistema de alcantarillado colapse en temporadas de invierno, significando ello el rebosamiento de las alcantarillas.

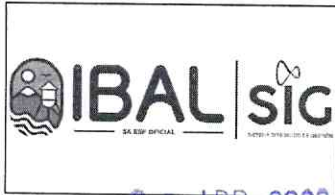
Estos equipos son los utilizados para efectuar la inspección, diagnóstico, limpieza y mantenimiento preventivo de toda la red de alcantarillado de la ciudad, convirtiéndose vital para poder cumplir a la población Ibaguereña con el deber de prestar un servicio eficaz, eficiente y efectivo, que desde luego es indispensable dentro de las actividades misionales del IBAL S.A. como quiera que al no efectuarse este tipo de acciones se toma el riesgo de que el sistema de alcantarillado colapse en temporadas de invierno, significando ello el rebosamiento de las alcantarillas.

El contrato se viene ejecutando de manera adecuada y se ha dado cumplimiento a las obligaciones descritas en él, pero dentro de la ejecución del contrato en mención se presentaron varios imprevistos con los equipos inspección de redes (robot) placa OTE 022 y OET 019 presión y succión marca VACTOR, que implicó un mayor número de mantenimientos correctivos, los cuales generaron que se agotará el presupuesto oficial en menor tiempo del pactado, pues el presupuesto oficial se tomó con el promedio cancelado en años anteriores, valores que se ven superados por los imprevistos presentados y que se ven reflejados en los mantenimientos correctivos realizados a cada uno de los equipos. A sí mismo el vehículo identificado con placa OTD 918 video robot, fue reacondicionado en cuanto a su sistema robot y su sistema mecánica razón por la cual fue necesario hacer este proceso de reincorporación operativa mediante el contrato en mención.

Por lo anteriormente expuesto y con el ánimo de dar continuidad a los servicios contratados inicialmente a través del contrato de servicio N° 112 de 2022, es necesario suscribir una adición para garantizar así el desarrollo de las actividades antes mencionadas, periodo en el cual la empresa espera agotar el proceso de selección que le dé cobertura a la vigencia fiscal 2023.

2.- Que hace parte integral de la presente adición, la solicitud avalada por el supervisor del contrato, a través del cual se realiza el balance del contrato.

4



MODIFICACIONES Y/O ADICIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-023

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 3 de 3

FECHA:

25 ABR 2023

3.- Que el ACUERDO 001 DEL 14 de julio de 2020, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL SA ESP OFICIAL en el Artículo 59 "si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten su prórroga o adición, el interventor o supervisor deberá justificar la necesidad durante la vigencia del contrato (...) las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo."

4.- Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 20230268 del 11 de abril de 2023 para amparar la presente adición por el valor de \$150.000.000,00 M/cte

5.- Que la suscrita gerente general, con la firma de la minuta aprueba la presente adición conforme los motivos expuestos por el supervisor del contrato, quien justifica y viabiliza técnicamente la suscripción de la presente adición.

6. - Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente adición, así:

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE SERVICIO No. 112 DEL 02 DE AGOSTO DE 2022, la cual quedara Así: Adiciónese el valor del **CONTRATO DE SERVICIO No. 112 DEL 02 DE AGOSTO DE 2022**, en la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO**, para un valor total del contrato de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$450.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO**, cumpliéndose todas las obligaciones contractuales.

CLAUSULA SEGUNDA: El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la compra de estampillas, pro cultura, pro ancianos, y la ampliación del valor asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente adición.

CLAUSULA TERCERA: Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO SERVICIO No. 112 DEL 02 DE AGOSTO DE 2022**, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones, sin generar sobrecostos a la entidad contratante

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los

25 ABR 2023


ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
Gerente General
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
CONTRATANTE


WILSON IGNACIO BONILLA TORRES
80.031.529 de Bogotá D.C.
Rep. Legal de Ingeniería Y Tecnología Intec I & T
S.A.S
CONTRATISTA

VoBo: Luis Alejandro Giraldo Montoya - Secretario General
Reviso: Alexandra Bustamante Urueña- Profesional jurídico
Elaboró minuta: Luisa Giseth Martinez Nieto – Técnico G II